

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

ANEXO V-B) (3)

TERCER PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN OBLIGATORIO

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

PLAZO DE PRESENTACIÓN: del 1 al 30 de abril de 2016, inclusive.

PERÍODO DE ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA: desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, inclusive.

Apellidos Nombre
 NIF Domicilio
 Código Postal Municipio
 Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

En representación de
 CIF Domicilio Código Postal.....
 Municipio Teléfono

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca (con la finalidad de incentivar el incremento de las plantillas y fomentar el empleo estable en pequeñas y medianas empresas que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes) han dado lugar en este período de justificación a los gastos que se desglosan a continuación, con especificación de sus importes, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

Apellidos y nombre del trabajador	NIF	Nómina mes/año	Fecha de pago	Importe bruto (ver nota)

Apellidos y nombre del trabajador	NIF	Nómina mes/año	Fecha de pago	Importe bruto (ver nota)
TOTAL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS				

Asimismo, **declaro** que se aportan en la presente justificación los siguientes documentos:

- Certificado de Vida Laboral de la Empresa -por cada código de cuenta de cotización de que dispone- en el que consta la relación de trabajadores adscritos a fecha **31 de marzo de 2016**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración responsable del beneficiario de la subvención con arreglo al Anexo IV.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente declaración en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Fdo.- _____

NOTA: Serán subvencionables los costes salariales a cargo de la empresa correspondientes al puesto de trabajo de la/s persona/s contratada/s, que comprenderán el importe bruto de las nóminas de las mensualidades y de la parte proporcional de las pagas extraordinarias. No se consideran subvencionables las indemnizaciones, dietas, suplidos, situaciones de incapacidad temporal del trabajador o similares.

Únicamente se considerarán como gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de las correspondientes nóminas debidamente firmadas por el trabajador y del justificante de la transferencia bancaria (si el pago se efectúa con talón tendrá que acompañarse fotocopia del mismo y del cargo en cuenta efectuado).